

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de agosto del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 183

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PROMOVIDO POR LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número C.I.M.-1715-2017, de fecha 6 de julio del año 2017, la Licda. Zobeida de Lourdes Torruco Selem, en su calidad de titular de la Contraloría del Municipio de Carmen, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, la propuesta de actualización del Código de Ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, relativo a la propuesta de actualización del Código de Ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número **C.I.M.-1715-2017**, de fecha 6 de julio del año 2017, por la Licda. Zobeida de Lourdes Torruco Selem, en su calidad de titular de la Contraloría municipal, se entiende que tienen como finalidad, el estudio y dictamen de la propuesta de actualización del Código de Ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el cual tiene como propósito fundamental el de adecuar los principios y valores que rigen dicho código con los principios fundamentales humanos, es por ello que se hace necesaria la actualización de dicha normatividad, en la que se tome en cuenta de manera específica cuales son los derechos y deberes de cada servidor público, asimismo informar que principios debe regir, sus derechos y obligaciones a que está sujeto como parte del personal formativo de esta Institución Gubernamental, prevaleciendo siempre los derechos humanos fundamentales de cada individuo, para ser respetados y no limitados, impidiendo con ello el abuso de los mismos sea individual o de forma colectiva, en razón de que se encuentran de manera inherentes a todos los seres humanos, sin distinción ni discriminación alguna, además es conveniente mencionar que es de suma importancia que cada persona al servicio público se rija con los principios y valores que conduzcan y guíen a realizar sus labores encomendadas con la finalidad de procurar un buen desempeño en beneficio de la sociedad.

- II.-** Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.

- III.-** Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de actualización del Código de Ética del Municipio del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, promovido por la titular de la Contraloría Municipal, la Licda. Zobeida de Lourdes Torruco Selem.

SEGUNDO: Remítanse a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos para su estudio y dictamen el expediente relativo a la actualización del Código de Ética del Municipio del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 03 ausencias**, a los 25 días del mes de agosto de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN


LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.